

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de agosto de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0171-0208-2023

Señor
NORIEL ARAÚZ V.
Administrador
Autoridad Marítima de Panamá
E. S. D.

Respetado Señor Araúz:

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO PERSONALMENTE

De: DEIA-DEEIA-AC-0171-0208-2023
Fecha: 12/10/23 Hora: 9:12 pm
Notificador: *Saulius Alonso*
Notificado: *Juanita Jaramillo*

12/10/23

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “ESTUDIO, DISEÑO, DESARROLLO, APROBACIÓN DE PLANOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MUELLE FISCAL DE PUERTO ARMUELLES, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ” a desarrollarse en el corregimiento de Puerto de Armuelles, distrito de Barú y provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta (2) de la primera información aclaratoria, el promotor indica: “Por medio de nota No. PTO-ARMUELLES-021-2023 con fecha del 20 de junio de 2023 dirigida al ingeniero Máximo Miranda, director provincial del IDAAN en la provincia de David, se solicitó las certificaciones del sistema de acueducto y de red de alcantarillado sanitario para las respectivas conexiones del proyecto del muelle fiscal de Puerto Armuelles. Nos encontramos en espera de la respuesta de la entidad...”; sin embargo, lo que se presenta corresponde a la solicitud realizada a la entidad, más no la certificación requerida. Por lo antes descrito, se le reitera:
 - a. Presentar certificación emitida por el IDAAN actualizada, para la conexión a la red de distribución de agua potable para abastecer de agua potable durante la etapa que se requiera del proyecto. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la misma tiene vigencia de 6 meses.
2. En respuesta a la pregunta (4) de la primera información aclaratoria, el promotor emite la siguiente respuesta a las observaciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 5
REVISADO

(MIVIOT), de forma siguiente: “*Por el tipo de actividad específica, es competencia privativa de la Autoridad Marítima de Panamá, el asignar la categoría de Recinto Portuario; a través de la Junta Directiva. Por lo tanto, adjunto al presente documento, la certificación SG. No. 014-2023 del 05 de julio de 2023, solicitando la aprobación para recinto portuario...*”. Dicha respuesta fue remitida al MIVIOT, donde mediante **Nota No. 14.1204-0093-2023**, detalla: “*...No cumple con la aclaración, esta certificación se refiere a la designación de la actividad del proyecto como recinto portuario y no así al uso de suelo, por lo que requiere la resolución de asignación de uso de suelo por el Miviot, para el área terrestre, donde se desarrollará la actividad del proyecto...*”. Por lo antes descrito, se le reitera:

- a. Presentar la asignación de uso de suelo al MIVIOT para el área a desarrollar.
3. En respuesta a la pregunta (5) de la primera información aclaratoria el promotor indica: “*En atención a este punto, la Autoridad de Marítima de Panamá se encuentra formalizando ante la Dirección Nacional del Registro Público, la escritura mediante la cual se le transfiere el dominio del área a ser utilizada para el desarrollo del proyecto por parte del Municipio de Barú...*”; sin embargo, en los documentos incluidos en los anexos de la respuesta no se evidencia documento alguno que sustente lo antes dicho. Por lo cual, se solicita:
 - a. Presentar certificado de registro público de propiedad actualizado o documento que evidencie el trámite correspondiente.
4. En respuesta a la pregunta (6) de la primera información aclaratoria el promotor detalla lo siguiente: “*1. Hincado de pilotes. ... 2. Hincado de tablestacas...*”; sin embargo, no se describe las actividades y/u obras para realizar la “posterior colocación de las bases” para cada una de las plataformas que conforman el muelle. Por lo que se reitera:
 - a. Ampliar y detallar la descripción sobre el proceso de la posterior colocación de las bases para cada una de las plataformas que conforman el muelle.
5. En respuesta a la pregunta (7b) de la primera información aclaratoria, el promotor detalla: “*Se presenta plano de la batimetría con el área de influencia de la construcción del muelle para dejar evidencia la no incidencia sobre el naufragio encontrado, la construcción de muelle esta 50 metros retirada del área de localización del naufragio...*”; sin embargo, en los documentos incluidos como anexos, se presentan dos planos de referencia con diseño que difieren entre sí. Por lo que se le solicita:
 - a. Aclarar el plano de batimetría que corresponda al proyecto.
6. En respuesta a la pregunta (8) de la primera información aclaratoria el promotor presenta coordenadas del punto de descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 5
REVISADO

Dichas coordenadas fueron remitidas a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), cuya respuesta dada mediante **MEMORANDO-DIAM-1235-2023**, incluye en mapa adjunto el punto de descarga, donde este se visualiza sobre la playa colindante a la “plataforma de conexión”. Tomando en cuenta que la playa es apta para la recreación y turismo, pág. 121 del EsIA, y la descarga de la PTAR no se realiza directamente sobre aguas marinas sino sobre la playa. Además, no se describe la línea base donde se ubicará el sistema de tratamiento y la tubería de descarga, ni la descripción del sistema de tratamiento de aguas residuales a utilizar en cumplimiento de la normativa, se le solicita:

- a. Identificar en un mapa y/o plano la línea de baja marea, mediante personal y/o institución competente.
 - b. Presentar infraestructura de descarga (tubería) que vierta sus aguas tratadas directamente a “aguas marinas”, con base a lo plasmado en el punto “a”.
 - c. Coordenadas de la tubería de descarga que conducirá las aguas hasta el punto de descarga en “aguas marinas”.
 - d. Línea base en donde se ubique el sistema de tratamiento de aguas residuales y tubería de descarga.
 - e. Descripción detalla del sistema de tratamiento de aguas residuales y sus procesos a utilizar en cumplimiento de la normativa, considerando los tipos de aguas residuales que tratará.
7. En respuesta a la pregunta (10) de la primera información aclaratoria el promotor indica: “*Se adjunta nota de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares No. DGPIMA-896-PCC-2023, en donde se detallan los puntos A, B, C y sus acápite...*”; sin embargo, en dicha documentación no se detalla parte de lo solicitado, por lo cual se le reitera las preguntas:
- a. Ampliar descripción de la actividad de Reparación, mantenimiento, remodelación o reestructuración a flote o submarina. Además, presentar:
 - i. Coordenadas en donde se ubicará dicha área de reparaciones.
 - ii. Identificar los impactos a generar producto de la actividad e incluir medidas de mitigación a implementar.
 - b. Ampliar el manejo de combustible que tendrá el proyecto durante la fase de construcción y operación para el área marina.
 - c. Coordenadas en donde se ubicará dichas áreas de manejo de combustible.
 - d. Ampliar descripción de la obra “pantalla rompeolas”. Además, presentar:
 - i. Coordenadas en donde se ubicará dicha obra.
 - ii. Identificar los impactos a generar producto de la actividad e incluir medidas de mitigación a implementar.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 3 de 5
REVISADO

8. En respuesta a la pregunta (11) de la primera información aclaratoria el promotor incluye nota UP-169-06-2023, donde indica: *"Durante la operación del muelle los desechos MARPOL podrá ser descargados de las naves por empresas externas debidamente autorizados y certificadas por la Dirección General de Puertos a través del Departamento Prevención y Control de Contaminación para brindar estos servicios..."*; sin embargo, no se describe el proceso claro que tendrá estas empresas para realizar el manejo de dichos desechos. Además, continúan: *"...no se requiere de adecuación en el muelle para la recepción de los mismos, toda vez que quien brinda el servicio facilitará los equipos y líneas para la recepción de forma segura... Con referente al plan de Contingencia cada empresa Autorizada y Certificada para brinda los servicios MARPOL poseen su Plan de Contingencia y su Plan de Gestión los Desechos, los mismos deben ser implementados durante el servicio y en caso de una Contingencia"*, pero considerado que el manejo de los desechos se realizarán como parte del proyecto en su etapa de operación se deben describir las actividades, identificar los posibles impactos y proponer medidas para que sean contempladas en la evaluación del presente EsIA. Por lo que se le solicita:
- Ampliar descripción del manejo que dará a los desechos MARPOL (sólido y líquidos), considerando la actividad a realizar.
 - Identificar los impactos a generar y las medidas de mitigación a utilizar, para el manejo, distribución y disposición final de estos tipos de desechos.
 - Presentar Plan de Prevención de Riesgo y Contingencia, para cada tipo de desecho, tanto en área terrestre como marina.
9. La Dirección de Costas y Mares (DICOMAR), emite comentarios a las respuestas dada en primera información aclaratoria en donde detalla: *"...Se considera que la descripción del hincando de las tablas estacas es satisfactoria, pero no se describe como se realizará el relleno hasta la altura de diseño para la plataforma de inicio o acceso al muelle... En la descripción del hincado de pilotes no se menciona la colocación de mallas anti dispersión, por lo tanto, se requiere se describa como se sujetarán estas mallas durante el proceso de hincado de pilotes... Para evaluar las respuestas a la primera información aclaratoria, se debe aportar la siguiente información:*
- Indicar cómo se realizará la colocación de los pilotes que proviene del patio de prefabricado sobre la barcaza
 - Indicar cómo se realizará y qué materiales se van a utilizar para el relleno y base donde se colocarán las tablas estacas, sin afectar ni obstruir la servidumbre de playa y los organismos acuáticos presentes.
 - Indicar cómo se sujetarán las mallas anti dispersión durante el proceso de hincado de pilotes.

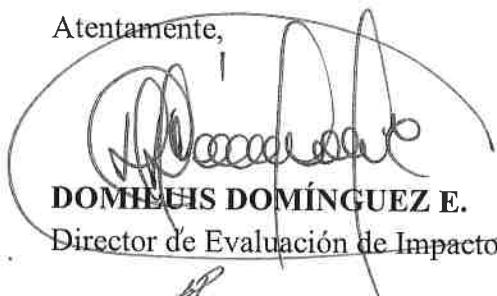
10. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), a través del **MEMORANDO DAPB-1412-2023**, emite los siguientes comentarios: “...

- a. *Para el componente de la fauna en la mismas no se registraron mayores especies terrestres y en cuanto a la fauna marina la presencia de cetáceos es evidente en la Bahía de Charco Azul, por lo que el proyecto debe tomar las medidas ambientales necesarias para evitar accidentes con estas especies marinas.*
- b. *Es importante que durante la operatividad del proyecto se realice un manejo rápido, adecuado y efectivo en el caso de derramamiento de hidrocarburos por las embarcaciones, ya que este es el aspecto ambiental más importante a tomar en cuenta una vez el proyecto entre en marcha... ”. Tomando en cuenta lo descrito en el punto (b), se le solicita presentar plan de riesgo y contingencia para derrames de hidrocarburos por las embarcaciones que utilizan el muelle tanto en etapa de construcción como operación.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE / ACP/ jds /kc


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 5 de 5



**República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales**

JULIO CESAR JOVANE DEL CID

Céd.: 4-178-158
Idoneidad: 2075
Fecha de Idoneidad: 29-04-1994

**LICENCIADO EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS**